



201905000262

12/04/2019 15:43:48

RESOLUCION RECTORAL No.

RECTORIA

RESOLUCION



Por medio de la cual se acepta la donación de cien (100) bicicletas,
por parte de la Fundación Postobón

EL RECTOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial las conferidas por los literales a y w, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, el artículo 6°, del Acuerdo No. 19 del 16 de junio de 2008, en concordancia con el artículo 355, de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 19 del 16 de junio de 2008, reglamentó la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. Que el artículo 6°, del Acuerdo No. 19 de 2008, autoriza al Rector para la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados de bienes inmuebles que no conlleven contraprestación alguna para la Institución; igualmente, para la aceptación u otorgamiento de donaciones o legados de bienes muebles que conlleven o no contraprestación alguna.
3. Que la dinámica de la función administrativa de la Institución, en cumplimiento de los objetivos que le señala la Constitución y la Ley, es propender por bienestar estudiantil.
4. Que dentro de los mayores retos de la Institución, además de buscar la alta calidad institucional, esta mejorar los hábitos de vida y la deserción académica.
5. Que por comunicación del mes de marzo del año en curso, la Fundación Postobón ofrece donar cien (100) bicicletas para el uso de los estudiantes de los Centros Regionales.
6. Que el Vicerrector de Docencia e Investigación por Memorando No. 201901002520 del 9 de abril, recomienda al señor Rector la aceptación de la donación.

En consecuencia,





RESUELVE:

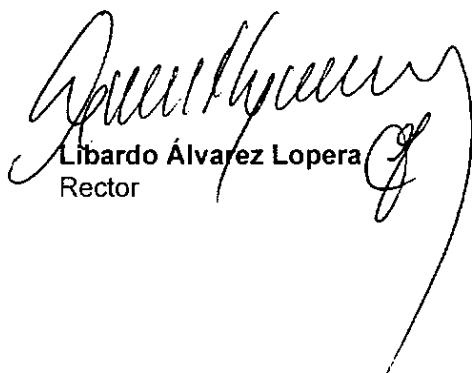
ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la donación por parte de la Fundación Postobón de cien (100) bicicletas para los Centros Regionales de Apartado y Rionegro, cincuenta (50) para cada uno, con el propósito de mejorar los hábitos de vida y la deserción estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar comunicación al donante con una copia de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO. La Coordinación de Bienes y Servicios de la Vicerrectoría Administrativa será la encargada de lo relacionado con el manejo de inventarios.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Libardo Álvarez Lopera
Rector